



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.


Paola Serrán
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 10 ABR. 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2024, referente a Extender por única vez, el alcance del beneficio de pago de los impuestos anuales, por presentación espontanea, establecido en los artículos 63 y 64 de la Ordenanza N° 523/20, hasta el 31 de mayo del período fiscal vigente.

Que el Departamento Ejecutivo considera Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Un (01) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2024, referente a Extender por única vez, el alcance del beneficio de pago de los impuestos anuales, por presentación espontanea, establecido en los artículos 63 y 64 de la Ordenanza N° 523/20, hasta el 31 de mayo del período fiscal vigente.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 637, la cual consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 304 /2024.-

Fdo.HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 05 ABR. 2024

VISTO: Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 523/20 en sus artículos 63° y 64° se otorgan beneficios por pago de impuestos anuales, con una quita de hasta el 25% del monto total, a contribuyentes que efectivicen el pago hasta el 31 de marzo de cada año.

Que debido al incremento en los artículos escolares, combustibles, alimentos y otros insumos de la vida cotidiana, vecinos y vecinas de nuestra localidad no pudieron acceder al beneficio mencionado.

Que en consecuencia, este Cuerpo entiende que debe otorgar, por única vez, una prórroga de 60 días en los beneficios otorgados por los artículos antes mencionados.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

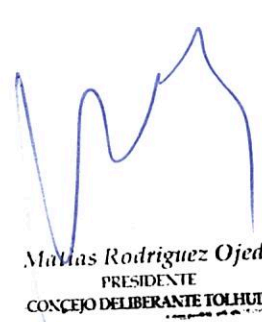
ARTÍCULO 1°.- EXTENDER por única vez, el alcance del beneficio de pago de los impuestos anuales, por presentación espontánea, establecido en los artículos 63 y 64 de la Ordenanza N° 523/20, hasta el 31 de mayo del periodo fiscal vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 637 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN